



DECRETO N° 2421/24

San Martín de los Andes, 13 NOV 2024

**VISTO:**

La Ordenanza N°14.777/24 y el Decreto de Promulgación N°1460/24; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo N° 1 de la Ordenanza mencionada en el visto, se ratifica en todos sus términos, el Decreto N° 1329/24, de fecha 22 de julio de 2024, dictado ad referendum del Concejo Deliberante que refiere a la contratación directa de mano de obra y materiales para la remediación de los efectos causales por las contingencias climáticas; el cual comprende trabajos sobre las laderas, zonas afectadas y soluciones habitacionales de emergencias, por un monto total de hasta pesos cincuenta millones (\$50.000.000).

Que, se requiere del servicio de mano de obra y asistencia técnica en vivienda familiar, ubicada en ladera Curruhuinca, trabajos de construcción de viga de hormigón armado y colocación sobre columnas, retiro de puntales existentes, construcción de pared en ladrillo de 4 x 2.20M con revoque interior y exterior, construcción de escalera de madera.

Que, para ello se requiere la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA, representada por los Sres. Germán Ruffolo y Juan Farías, que dispone de personal y equipos aptos para la ejecución de las tareas descriptas precedentemente.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar al acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORICÉSE** la contratación con la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA CUIT N° 30-71644863-7**, representada por los Sres. Germán Ruffolo, DNI N° 27.152.238 y el Sr. Juan Alberto Farías, DNI N°32.094.017, por el servicio de mano de obra y asistencia técnica en vivienda familiar, ubicada en ladera Curruhuinca, trabajos de construcción de viga de hormigón armado y colocación sobre columnas, retiro de puntales existentes, construcción de pared en ladrillo de 4 x 2.20M con revoque interior y exterior, construcción de escalera de madera, en el marco de la Ordenanza N°14.777/24 y el Decreto de Promulgación N°1460/24 . En un plazo de **30 (treinta) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$ 1.900.000(pesos un millón novecientos mil)** de acuerdo a las cláusulas establecidas.

**ARTICULO 2º: ARCHÍVESE** copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

**ARTICULO 3º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

MPyC Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

Arq. Carolina Amaya  
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomí  
Intendente  
Municipalidad de S.M. Andes